



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 048 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 11 de Abril de 2007

Visto, el Oficio N° 019-2007-FIIS, de fecha 04 de enero de 2007, remitido por el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Oficio N° 016-2007-FIIS, de fecha 03 de enero de 2007, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería expresa que, en el marco del Contrato de Locación de Servicios suscrito el 30 de mayo de 2003, se ha conseguido que el Organismo Supervisor del sub sector electricidad denominado Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios de OSINERG (JARU) ordene a ENOSA el pago efectivo de un importe ascendente a S/. 632,445.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) más IGV por 17 obras de infraestructura eléctrica ejecutadas desde 1993 hasta el año 2003, con recursos económicos de este Provincial; en tal sentido, solicita se conceda una entrevista al Ing. Jorge Luis Carranza Caballero, a efectos de exponer los resultados obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2006;

Que, mediante el documento del mismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería remite informe situacional, así como los resultados obtenidos por el Servicio de Consultoría brindada por su representada, reiterando la acreditación del representante consignado en el considerando precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 23 de febrero del 2007, se sometió a consideración del Pleno del Concejo el Informe remitido, el cual mereció su aprobación;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Informe del Estado Situacional al 31 de diciembre de 2006, de la ejecución del Servicio de Consultoría Eléctrica prestado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería a la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Comisión de Economía y Administración y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE